



POLITICA DE GESTION INTEGRAL SST Y PESV

TRANSPORTE EXPREBELMIRA SA, empresa dedicada al transporte público de pasajeros (en las modalidades de Transporte pasajeros por carretera, mixto y especial) bajo el liderazgo de la alta dirección, se compromete a fomentar y generar estrategias que permitan la eliminación de los peligros y la reducción de los riesgos, mantener las condiciones de salud de sus trabajadores en la prestación de sus servicios, adoptando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), con el fin de disminuir la ocurrencia de accidentes de trabajo, siniestros viales y/o enfermedades laborales derivadas de nuestras actividades, a través de la Promoción y Prevención, enfocada a los diferentes colaboradores y actores de la vía, directos e indirectos, contratistas, subcontratistas y/o partes interesadas, Identificando y controlando de manera oportuna los riesgos viales generados sobre los desplazamientos laborales y los trayectos In itinere.

La alta dirección de la organización asume su liderazgo, suministrando y garantizando los recursos necesarios para la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del sistema de gestión, el cumplimiento a la legislación vigente en materia de riesgos laborales y seguridad vial y demás requisitos aplicables, así como la promoción de procesos de consulta y participación de todos los trabajadores, sus representantes y demás grupos de interés.

Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, con comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual, laboral y de otras formas de intolerancia y violencia, garantizando una cultura de igualdad y oportunidad para cada uno de los empleados.

Esta política se conserva como información documentada, se considera como el marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de gestión, se comunica dentro de la organización garantizando su comprensión, está disponible para las partes interesadas y será objeto de revisión como mínimo una vez al año o intervalos de tiempo menor de acuerdo con su necesidad.

HUMBERTO OLASCOAGA CORTES

Representante Legal

EXPREBELMIRA S.A.

Fecha de aprobación: 14 de febrero de 2025